

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA TALLER CREANDO Y MANTENIENDO UN AMBIENTE PROPICIO PARA EL APREDIZAJE, PARA DOCENTE DEL PLAN DE SUPERERACIÓN PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3166 / 2019.

HUEPIL, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
5. La Solicitud de Compra N° 1272 de fecha 11 de septiembre de 2019, donde solicita almuerzos y break, para docentes del Plan de Superación Profesional los días viernes 13 y lunes 16 de septiembre de 2019.
6. El Diseño del Plan de Superación Profesional.
7. El programa taller Creando y Manteniendo un Ambiente Propicio para el Aprendizaje.
8. El contrato de suministro N° 3305-16-LE19 del proveedor Rodrigo Mella Cortes.
9. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir almuerzos y break, para realizar programa taller creando y manteniendo un ambiente propicio para el aprendizaje para docentes del Plan de Superación Profesional los días viernes 13 y lunes 16 de septiembre de 2019.
2. La Posibilidad de adquirir almuerzos y break, para realizar programa taller creando y manteniendo un ambiente propicio para el aprendizaje para docentes del Plan de Superación Profesional los días viernes 13 y lunes 16 de septiembre de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento programa taller creando y manteniendo un ambiente propicio para el aprendizaje para docentes del Plan de Superación Profesional los días viernes 13 y lunes 16 de septiembre de 2019 en la adquisición de almuerzos y break, por un valor de \$ 99.100 (noventa y nueve mil cien pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional [REDACTED] alimentos y bebidas para personas, por el PSP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

POR ORDEN DEL SR ALCALDE


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

FJDA/GEPL/IMRR/AMHV/msma

